

DECRETOS

DECRETO N°013577/2004.
MUNICIPALIDAD DE Ldor. Gral. San Martín 5 de Enero de 2004.

DECRETA:

ARTICULO 1: Llamese a licitación Privada para la compra de Mercadería varias para ser destinada al programa Alimentario Municipal (PAM) y Areas de Acción Social de esta Municipalidad.

ARTICULO 2: Fijase en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) el Presupuesto Oficial para la mencionada Adquisición.

ARTICULO 3 : Por intermedio de las Areas de Acción Social , Compras y Suministros , Contaduría General y Secretaria de Gobierno, se instruya todas las medidas correspondientes , Para la urgente aplicación de lo aquí establecido.

ARTICULO 4: Dese el curso correspondiente, pase a los registros Oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial .Cumplido, archívese.

ERMINDO E MARCELO LLANOS

Intendente Municipal Municipalidad Ldor. Gral San Martín
Ene.5-7-9-12-14-\$14,50.

DECRETO N° 013575/2004.
MUNICIPALIDAD DE Ldor. Gral. San Martín 5 de Enero 2004.

DECRETA:

ARTICULO 1: Llamesé a Licitación Privada para la contratación de 1 Motoniveladora, 1 palacargadora, un camión con caja volquete y un camión con caja compactadora, para ser destinados al área de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULOS 2. Fijase la suma de pesos trescientos setenta mil (\$ 370.00,00) el presupuesto oficial para la mencionada contratación .

ARTICULO 3: Por intermedio de las Areas de Obras y Servicios Públicos , Compras y Suministros, Contaduría General y Secretaria de Gobierno, se instruyan todas las medidas correspondientes , para la urgente aplicación de lo aquí establecido.

ARTICULO 4: Dese el curso correspondiente, pase a los Registros Oficiales, cumplido archívese.

ERMINDO E MARCELO LLANOS

Intenden Municipal – Municipalidad Ldor. Gral San Martín
Ene.5-7-9-12-14- \$ 14,50

EXPTE. N° 16-10957-0-2.003.-

DECRETO N° 00813.03.009 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre 2003.-

VISTO

La incorporación de personal en la Planta Permanente de éste Municipio, de distintos ex-funcionarios, mientras se desempeñaban y cumplían funciones de tales; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 3165/01 de fecha 20 de marzo del año 2001 y en el marco de la emergencia económica y financiera declarada por distintos dispositivos nacionales y provinciales a los que el Municipio formuló adhesión, mediante la cual se consagra la prohibición absoluta de designar personal a la planta permanente, salvo los supuestos de estricta necesidad debidamente fundamentada por el organismo de su dependencia, lo que recién determinaba su designación por Decreto, cuya validez quedaba supeditada al referéndum del Consejo Deliberante, sin cuyo requisito cualquiera designación devenía en nula y de nulidad absoluta.

Que, en todos los Decretos de designación de las personas que se detallan en el presente, no se da cumplimiento a dicho requisito como así tampoco cuentan con el debido referéndum del Consejo Deliberante;

Que, dicho personal al momento de ser designados cumplían funciones en cargos jerárquicos, por lo tanto se encontraban excluidos del Estatuto del Empleado Público, en virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 3161/74;

Que, asimismo conforme lo establece el Artículo 17° de la Ley 3161/74 "La designación del agente tendrá carácter provisional en todos los casos por el término de tres meses. Durante aquel lapso el agente no gozará de la estabilidad que acuerda la presente Ley.", y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Cuerpo Legal se considera empleado público a todos los agentes que presten servicios con carácter permanente, lo que implica que dicha prestación debe ser efectiva; sin que estos ineludibles requisitos hayan sido debidamente cumplidos por el personal que por este acto se da de baja, quienes a su vez concluyeron las funciones jerárquicas en el mes de

diciembre del corriente año

Que, por lo expuesto el referido personal goza del beneficio de estabilidad consagrado en el Artículo 21° del Estatuto del Empleado Público y en consecuencia corresponde dejar sin efecto todas las designaciones ilegales

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA

ARTICULO 1°- Déjase sin efectos en todas sus partes los siguientes Decretos Acuerdos:

N° 430.03.009; N° 431.03.009; N° 432.03.009; N° 457.03.009; N° 464.03.009; N° 466.03.009; N° 467.03.009; N° 468.03.009; N° 473.03.009; N° 474.03.009; N° 476.03.009; N° 477.03.009; N° 478.03.009; N° 481.03.009; N° 483.03.009; N° 484.03.009; N° 485.03.009; N° 488.03.009; N° 528.03.009; N° 627.03.009; N° 633.03.009; N° 634.03.009; N° 635.03.009; por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°- Déjase sin efecto las designaciones en Planta Permanente de éste Municipio, al siguiente personal

KRIVORUK, RAUL ISAAC DNI N° 07.990.729 - Legajo N° 8041
CACCIOPOLI, CARLOS E. ARTURO DNI N° 12.005.285 - Legajo N° 8132
MIRANDA, MARIANO GABRIEL DNI N° 21.595.793 - Legajo N° 2923
BRUYNS, CARLOS LEOPOLDO DNI N° 14.373.760 - Legajo N° 2947
OLAGUIVEL, DANTE DNI N° 06.509.273 - Legajo N° 3284
HERRERA, SERGIO HORACIO DNI N° 16.971.450 - Legajo N° 6013
ESPER, JULIO VICTOR DNI N° 08.205.084 - Legajo N° 6093
SIMONE, HECTOR RAFAEL DNI N° 12.442.317 - Legajo N° 6128
JORGE, MARCELO OSCAR DNI N° 16.347.519 - Legajo N° 6611
MASNERI, ANDRES MARCOS DNI N° 14.228.773 - Legajo N° 6741
DEL RIO MARTA DEL VALLE DNI N° 05.260.785 - Legajo N° 8004
BARRETO, CESAR AUGUSTO DNI N° 10.616.702 - Legajo N° 8074
CUVA, ITALO SALVADOR DNI N° 13.729.674 - Legajo N° 8086
LAUANDOS, MARIA ELENA DNI N° 11.664.375 - Legajo N° 8088
MIÑAN, MARIA DEL CARMEN DNI N° 14.892.147 - Legajo N° 8091
COLLIVADINO, JAVIER HUMBERTO DNI N° 13.696.422 - Legajo N° 8136
VERDUR, ALBERTO A. RAFAEL DNI N° 18.507.003 - Legajo N° 8172
PELOC, MARTINA DNI N° 04.796.262 - Legajo N° 8192
BULJUBASICH, GUSTAVO MIGUEL DNI N° 14.089.487 - Legajo N° 8215
VERA LAMBRISCA, LUIS MARIO DNI N° 20.455.503 - Legajo N° 8233
YANICELLI, ENRIQUE NICOLAS DNI N° 22.777.137 - Legajo N° 4108
SURUGUAY, YOLANDA MERCEDES DNI N° 13.550.515 - Legajo N° 2839
SAEZ, MARIA FERNANDA DNI N° 18.158.235 - Legajo N° 6012

ARTICULO 3°- Por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos, procédase a notificar formalmente a los agentes mencionados en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase a su conocimiento y trámite que estime corresponder a la Dirección General de Recursos Humanos, Contaduría General y a las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

Intendente Municipal – Municipalidad de S.S. de Jujuy

Ene 07 - \$2,90

EXPEDIENTE N° 16-10957-0-2003.-

DECRETO ACUERDO N°0001.04009.-

SAN SALVADOR JUJUY 5 DE ENERO DE 2004

VISTO:

El decreto N°0813.03.009 de fecha 30 de Diciembre del 2003, mediante el cual se dispone dejar sin efecto en todas sus partes de los Decretos Acuerdo que se detallan:

N° 430.03.009; N° 431.03.009, N° 432.03.009, N° 457.03.009, N° 464.03.009, N° 466.03.009, N° 467.03.009, N° 468.03.009, N° 473.03.009, N° 474.03.009, N° 476.03.009, N° 477.03.009, N° 478.03.009, N° 481.03.009, N° 483.03.009, N° 484.03.009, N° 485.03.009, N° 488.03.009, N° 528.03.009, N° 627.03.009, N° 633.03.009, N° 634.03.009, N° 635.03.009, Y

CONSIDERANDO:

Que debido a un error involuntario en la confección del citado instrumento legal, se transcribió incorrectamente el Número del Decreto Acuerdo N° 457.03.009, siendo el correcto el N° 475.003.009,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA.

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del decreto Acuerdo N° 813.03.009 de fecha 30 de Diciembre del 2003, en lo que respecta al N° del Decreto Acuerdo 457.03.009, debiendo ser reemplazo por el N°475.03.009

Por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase su conocimiento y trámite que estime correspondiente a la Dirección General de Recursos Humanos, Contaduría General y a las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
Intendente Municipal – Municipalidad de S.S. de Jujuy

Ene.7- \$ 2.90.-

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 491-E-99.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT.1999.
EXPTE.N° 500-1124/99.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en el Ley N°4971 “ REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA” de las acreencias del Sr. CALIZAYA RICARDO, con las deudas que mantiene el Sr. BURGOS GINO CLEMENTE, la cual se efectuara de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|-------------|
| 1. ACREENCIAS. | |
| CALIZAYA, RICARDO | |
| 1.1. IPPS – Ente Residual | |
| 1.1.1. Juicio Laboral | \$ 2.103,04 |
| 2. DEUDAS | |
| BURGOS, GINO CLEMENTE | |
| 2.1. Banco de la Pcia. de Jujuy – Ente Residual | |
| 2.1.1 Cancelación Deuda (Cap.e Int.) | \$ 2.103,04 |
| TOTAL | \$ 2.103,04 |

ARTICULO 2°: Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo anterior determina un saldo a favor del Sr. CALIZAYA RICARDO, el que ascienda a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.413,38), importe por el cual la presente Resolución constituye el Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del Art.7° de la Ley 4971.

ARTICULO 3°: DOCUMENTACION CONTABLE: Contaduría de la Provincia, emitirá Boleta de Contabilidad, mediante la cual se efectuarán los registros correspondientes en dicho Organismo, con las imputaciones que se detallan;

| | |
|--|--|
| BOLETA DE CONTABILIDAD – DEBITO POR \$ 2.103,04 a la Cuenta: | |
| JURISDICCION | “L” – DEUDA PUBLICA |
| UNIDAD DE ORGANIZACIÓN | “L” – DEUDA PUBLICA |
| SECCION | 03 – OTRAS EROGACIONES |
| SECTOR | 12 – EROGACIONES PARA ATENDER AMORT. DEUDA |

| | |
|------------------|---|
| | C/R AFECTADOS |
| PART. PPAL. | 15 – AMORTIZACIONES DEUDAS |
| PART. PPAL. | 08 - AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA CON |
| | RECURSOS AFECTADOS |
| PART. S. PCIAL. | 19 – Amortización Deuda Pcia. de Jujuy |
| Ley N°4971 – Del | |

| | |
|---|--|
| | Del Ejercicio – Aportes Ent. Prov. |
| BOLETA DE CONTABILIDAD – CREDITO POR \$ 2.103,04 a la Cuenta: | |
| GENERO | 5 – FINANCIAMIENTO |
| TIPO | 1 – APORTES NO REGISTRABLES |
| CONCEPTO | 22 – Aporte Banco Provincia de Jujuy – |
| Ente Residual Ley – | |

Ley N° 4971

ARTICULO 5°: Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Banco de Jujuy S.A., Instituto Provincial de Previsión Social – Ente Residual y al Banco de la Provincia de Jujuy – ente residual, a los fines de los registros que correspondan. Publíquese sintéticamente. Cumplido pase a Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Oficina de Crédito Publico. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

ANIBAL MARCOS CARRERA
MINISTRO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 134-E-2000.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR.2000.
EXPTE.N°0500-233-99.

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la Ley N° 4971 “ REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA” de las acreencias y deudas que corresponden al Señor CEBALLOS, NESTOR REGINO con el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|-------------|
| 1. ACREENCIAS.- | |
| CEBALLOS, NESTOR REGINO | |
| 1.1. I.P.P.S. – Ente Residual | |
| 1.1.1. Dif. De Haberes Jubilatorios | \$ 1.669,85 |
| 2. DEUDAS.- | |
| CEBALLOS, NESTOR REGINO | |
| 2.1. Inst. de Vivienda y Urbanismo de Jujuy | \$ 1.669,85 |
| TOTAL | \$ 1.669,85 |

ARTICULO 2°.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo anterior, se determina un saldo a favor del Señor Ceballos, Néstor Regino de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.521,04) importe por el cual la presente Resolución constituye Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del Art. 7° de la Ley 4971.

ARTICULO 3 .- Documentación Contable: Contaduría de la Provincia, emitirá Boleta de Contabilidad, mediante el cual se emitirán los registros correspondientes en dicho organismo, con las imputaciones que se detallan: BOLETA DE CONTABILIDAD-DEBITO POR \$1.669,85 a la cuenta:

| | |
|--------|---|
| GENERO | 4: REMESAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS |
| | A ADMINISTRACION CENTRAL |

| | |
|------------------------|---|
| FINANCIAMIENTO | |
| TIPO | 1: CONTRIBUCION ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS |
| CONCEPTO | 1: Instituto de Viviendas de Jujuy |
| ANIBAL MARCOS CARRERAS | |
| MINISTRO DE ECONOMIA | |

RESOLUCION N° 178-E-2000.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 JUN. 2000.-
EXPTE.N°0500-1617-99.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación, conforme a las normas establecidas en la Ley 4971 “REGIMEN GENERAL DE COMPENSACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA” y su modificatoria 5147, del Total de la acreencia que le corresponde al Señor RIVERO, ERNESTO LORENZO, D.N.I N° 7.286.927, en concepto de Diferencia en jubilación ordinaria Expte. IPPS – 138-R-94 y parte de la deuda que mantiene con la Dirección Provincial de rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario sobre Padrón B-1-4492, Matrícula B-2-8506.

ANIBAL MARCOS CARRERAS
MINISTRO DE ECONOMIA

RESOLUCION N°215-E-00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 JUN.2000.-
EXPTE.N°500-1153-98.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la Ley Nº 4971 “REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA” de las acreencias de la Sra. LAFUENTE, ANA MARIA, con la deuda que mantiene en el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--|-------------|--------------|
| 1. ACREENCIAS.- | | |
| LAFUENTE, ANA MARIA | | |
| 1.1. Fiscalía de Estado | | |
| 1.1.1. Juicio Laboral | | |
| DEUDAS.- | | |
| LAFUENTE, ANA MARIA | | |
| 2.2. Instituto de Vivienda y Urbanismo | | |
| 2.2.2. Recupero p/Venta de Vivienda | | |
| Plan FO.NA.VI. | | \$ 18.949.30 |
| TOTAL | \$18.949.30 | \$ 18.949.30 |

ARTICULO 2º.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor de la Sra. LAFUENTE, ANA MARIA, el que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 20.674.02), importe por el cual la presente resolución constituye el Certificado de reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del Art.7º de la Ley 4971.

ARTICULO 3º.- Documentación Contable: Contaduría de la Provincia, emitirá Boleta de Contabilidad, mediante la cual se efectuarán los registros correspondientes a la compensación dispuesta, con las imputaciones que se detallan:

| | |
|---|--|
| BOLETA DE CONTABILIDAD – DEBITO POR \$ 18.949.30 a la cuenta: | |
| JURISDICCION | “K” – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO |
| UNIDAD DE ORGANIZACIÓN | - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO |
| FINALIDAD Y FUNCION | 01-07- ADMINISTRACION |
| GRAL.(Adm.Gral.s/Disc.) | |
| SECCION | 01 - EROGACIONES CORRIENTES |
| SECTOR | 01 – Operación |
| PART. PPAL. | 01 – PERSONAL AMORTIZACION |
| DEUDA | |
| PART. PCIAL. | – Personal – Compensación Ley Nº 4971. |
| BOLETA DE CONTABILIDAD – CREDITO POR 18.949.30 a la cuenta: | |

3. RECURSOS DE CAPITAL
 2.2. Venta de Activos Fijos
 2.2.2. Venta de Bienes inmuebles
 2.2.2.2. Recupero por Venta de Viviendas – Plan FO.NA.VI.
ARTICULO 4º.- Registros: En base a lo dispuesto en el Art.1º de la presente resolución, las Unidades de Organización y Organismos Descentralizados que se detallan, procederán a efectuar los registros que correspondan:

- Fiscalía de Estado
- Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy
- Contaduría de la Provincia
- Tesorería de la Provincia
- Dirección Provincial de Presupuesto
- Oficina de Crédito Publico.-

ANIBAL MARCOS CARRERAS
 MINISTRO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 290-E-2000.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL.2000.-
EXPTE. Nº 0500-1456-97.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la Ley Nº 4971 “ REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA” de las acreencias y deudas recíprocas ante la firma MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. y el Banco de la Provincia de Jujuy – Ente Residual – en concepto de préstamo, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--|---------------|---------------|
| 1. ACREENCIAS | | |
| MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. | | |
| 1.1. Direc. De Adm. De la Gobernación. | | |
| 1.1.1. Servicios no Personales | | \$ 667.040,27 |
| 2. DEUDAS | | |
| MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L. | | |
| 2.1. Bco. de la Pcia. de Jujuy – ER | | |
| | | \$ 667.040,27 |
| TOTAL | \$ 667.040,27 | \$ 667.040,27 |

ARTICULO 2º.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 99.257,18), importe por el cual la presente resolución constituye el Certificado de reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del Art.7º de la Ley 4971, calculados al día 11 de MAYO de 2000.-

ANIBAL MARCOS CARRERAS
 MINISTRO DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN Nº 387-2000.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 SEP.2000.-
EXPTE.Nº500-331-2000.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Compensación: Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la Ley Nº 4971 REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA, de las acreencias de la Sra. JORGE DE JAVIER, JUANA, DNI Nº 2.792.006, con la deuda que mantiene el Sr. NASIF, PABLO ENRIQUE, DNI Nº 8.199.157, y las Sra. MADRID DE ION, YOLANDA, DNI Nº 6.297.631, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|--------------|-------------|
| 1. ACREENCIAS. | | |
| JORGE DE JAVIER, JUANA | | |
| IPPS – ENTE RESIDUAL | | |
| 1.1.1.Dif. Jubil. Ordinaria | | \$ 3.666.20 |
| 2. DEUDAS. | | |
| NASIF, PABLO ENRIQUE | | |
| 2.1.Banco Pcia. de Jujuy – Ente Residual | | |
| 2.1.1. Banco Pcia. de Jujuy – Ente Residual | | \$ |
| 2.634.89 | | |
| MADRID DE ION, YOLANDA | | |
| 2.1.Banco Pcia. de Jujuy – Ente Residual | | |
| 2.1.2.Banco Pcia. de Jujuy – Ente Residual | | \$ |
| 909.37 | | |
| | TOTAL | \$ 3.544.26 |
| 3.544.26 | | |

ARTICULO 2º.- Saldo: producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor de la Sra. JORGE DE JAVIER, YOLANDA, DNI Nº 2.792.006, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA Y CUATRO (\$ 121,94), importe por el cual la presente resolución constituye el Certificado de reconocimiento de deuda Publica, conforme a las normas del Art. 7º de la Ley 4971.-

HECTOR OLINDO TENTOR
 MINISTRO DE ECONOMIA – INTERINO.

RESOLUCIÓN Nº 474-2000.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT.2000.-
EXPTE. Nº 500-708-2000.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Compensación; Disponer la compensación – conforme a las normas establecidas en la Ley Nº 4971 REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA de las acreencias de la Sra. LOPEZ DE BARROJO, DOMINGA, DNI

Nº 1.639.506y del Sr. LENS, ANIBAL, DNI Nº 7.288.695, con la deuda que mantiene el Sr. MELANO, ALEJANDRO EDUARDO, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|--------------------------------------|----|
| 1. ACREENCIAS. | | |
| LOPEZ, DE BARROJO DOMINGA | | |
| Fiscalía de Estado | | |
| 1.1.1.Juicio Laboral (Expte.2596/90 caratulado: Contencioso administrativo de plena jurisdicción. | | |
| JOAQUINA | GARECA | DE |
| JUSTINIANO | | |
| | Y OTROS C/PODER EJECUTIVO) | |
| | Saldo Res. Nº 141-E-99, del 17/03/99 | |
| | \$ 152.47 | |
| LENS, ANIBAL | | |
| 2.1.IPPS – ENTE RESIDUAL | | |

2.1.1. Jubilación Ordinarias (saldo N° 199-E-00)
\$ 499,00

2. DEUDAS

MELANO, ALEJANDRO EDUARDO

Banco Pcia.de Jujuy – Ente Residual

2.1.1. Préstamo (Cap. E Int)
\$ 651.47

TOTAL \$ 651.47 \$

651.47

ARTICULO 2º.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del artículo anterior, se determina un saldo a favor de SR. LENS, ANIBAL el que asciende a la suma de PESOS CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.98), importe por el cual La presente resolución constituye el certificado de reconocimiento de deuda Pública, conforme a las normas del Art.7º de la 4971, calculado al día 12/4/00.-

HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE ECONOMIA – INTERINO.-

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-60736/00, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO; CENTRO DE SERVICIO EXODO S.R.L., hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2003. Atento lo solicitado en la audiencia de fs. 517, fijase para el día 15 de Abril de 2004, a hs. 8,30 para la realización de AUDIENCIA INFORMATIVA y para el día 22 de Abril de 2004, como vencimiento del período de exclusividad. Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C. y Q). Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2003. Dic.29/31-Ene.2/5/7- 2004-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4, Secretaria N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° 53796/00: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: ANAUATI S.R.L., hace saber la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . **RESUELVE:** I.- Fijar fecha a los fines de la AUDIENCIA INFORMATIVA, para el día 26 de Marzo de 2004 a horas 8,30 o el día inmediato posterior en caso de ser inhábil o feriado. II.- Establecer como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad para el día 5 de Abril de 2004 o el día inmediato posterior en caso de ser inhábil o feriado. III.- Publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. IV.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. ES COPIA. Dic.29/31-Ene.2/5/7- 2004 \$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Sec. N°16, en el Expte. N°A-21475/03 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR FELIX GUEVARA MIRANDA", ha dictado la siguiente resolución SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DE 2003.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA :Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO :I – Declarar la apertura del concurso preventivo de FELIX GUEVARA MIRANDA DNI N°14.312.307, Argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle ZUVIRIA N°2094.B°N GUEMES de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a lo fundamentado expuestos en los considerando de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288, 289, y ccs. de la Ley 24522.) .- II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico que será elegido an base al listado pertinente correspondiente al juzgado, para el día 05 de Febrero de 2004, a hs. 9:00 en dependencia de la secretaria de superintendencia del Superior Tribunal de Justicia .- III.- Establecer que el día 18 de Marzo de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico, establecer que el día 29 de Abril de 2004, deberá la sindicatura presentar los informes Individuales, y que el día 24 de Junio de 2004 deberá dicho organismo su informe General . IV.- Ordenar la publicación de edictos en forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario de amplia circulación local .- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria Interviniente se los requiere a los fines dispuestos por el inc.5 del art. 14 de la

Ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto .- VI – Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concurso o Quiebras anteriores.- VII- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida .- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria en el Concurso la suma de pesos cien (\$ 100) que se emitan provisoriamente como necesariamente para atender a los gastos de correspondencia .- IX .- Citar a los interesados a la audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 9 de Diciembre de 2004 a hs. 10,00 en dependencia de este Juzgado .- Y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 16 de Diciembre de 2004, (acuerda a lo dispuesto por la ley 24522) .- X Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación a los que se funden en relaciones de familia .- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la Ley 24522 .- Librar respectivos oficios .- XI.- Agregar copias en autos, notificar hacer saber a la Exma Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI DR. JULIO HECTOR LUNA SECRETARIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2003.-

DIC.31-ENERO 2-5-7-9-\$14,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 44-B-80, cita y emplaza al Sr. ORLANDO BULOVIH, LE 7.256.338 para que en término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca al departamento de Tierras Fiscales sito en avenida 19 de Abril esq. Otero en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudieran corresponder sobre el Lote fiscal 9 de la manzana 127 del Barrio Patricios de la Ciudad de San Pedro de Jujuy Dpto. San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el trámite de Expte. según su estado Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial .- SAN SALVADOR DE JUJUY 9 DE MAYO DE 2003.- DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO- Directora General de Inmueble.-

Ene.5-7-9-\$8,70.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-67845/00.- ORDINARIO POR COBRO DE PESOS : MOGETTA NORBERTO HECTOR HUGO C/ MARCIAL OLGA ANGELICA MARCIAL, del siguiente Decreto SAN SALVADOR DE JUJUY ,06 DE MARZO DEL 2001.- De la demanda ordinaria y de su ampliación, córrase traslado a la accionada Sra. OLGA ANGELICA MARCIAL, en el domicilio denunciado para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído al derecho a hacerlo si así no lo hiciere (art. 298-del C.P.C.) .- Intímase a la accionada para que en el termino presidente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notificaciones en secretaria : Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fueren feriados... Publíquese en el Boletín oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS .Si la citada no compareciera se le designara defensor oficial .- Fdo... Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal ante mi: Dra. ELVA RITA CABEZAS.- SECRETARIA. SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY 11 DE DICIEMBRE DE 2003.- ENERO 2- 5- 7-\$8,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el Expte. N° B-72243/01.- Caratulado: EJECUTIVO : SCOTIABANK QUILMES S. A. C/ RICARDO BENITO EBBES. Procederá a requerir al demandado Sr. RICARDO BENITO EBBES. El pago de la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.(\$ 9.138,92.) en concepto de capital reclamados con más de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CÍETE

CENTAVOS (\$ 2.741,67) calculada provisoriamente para responder a los intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago hasagelé saber a la parte demandada que se convertirá en DEFINITIVO EL EMBARGO trabado sobre el automotor individualizado como: CAMION DOMINIO WRA004. MARCA FIAT 619 Nº1 . AÑO 1975. MOTOR MARCA FIAT Nº 82002031S010682A. CHASIS FIAT Nº 619N1-B-08068. HASTA CUBRIR AMBAS CANTIDADES.- Requierásele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otro gravámenes.y en su caso indique monto nombre y domicilio fdel. Acreedor prendario o juez embargante.- Acto seguido lo citará de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS de notificado concurren ante este juzgado Civil y Comercial Nº4 Secretaria Nº7 y opongán excepciones legítimas si las tuvieren , apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución .- Asimismo se lo intima para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárselo por ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (art. 52 del C.P.C.).

Haciéndoles saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Notifíquese. Firmado : Dr. ROBERTO SIUFI. JUEZ. Ante mí : ESC. NORMA A. JIMENEZ. SECRETARIA .

Publíquese edictos en el Boletín Oficial en TRES VECES EN CINCO DIAS . SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE MARZO DE 2003. SECRETARIA : NORMA A. JIMENEZ.

Ene.2-5-7-\$8,70.

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 , Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº B-11469/96 Caratulado: EJECUTIVO: SCOTIABANK QUILMES S.A. c/ AGUAYO RIFFO , VITALICIO VICHAR, BARRIOS TERESA LILIANA , se procede a notificarlo por edicto la Resolución de FS. 57:/// SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE MAYO DEL 1998 /// .-1º Tener presente el Convenio Transaccional de reconocimiento de deuda y pago acompañado .- 2.- Notificar agregar copia en autos , protocolizar.- Sele hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación .- Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez ante mí. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO .Secretaria : ES COPIA. -

A tal fin publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DEL 2003.-

Ene.2-5-7-\$8,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL Y COMERCIAL Nº4 , SECRETARIA Nº7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY , en el Expte. Nº B-38655/98-99, Caratulado: EJECUCION PRENDARIA: SCOTIABANK QUILMES S.A. C/ FERREYRA, JULIO ALBERTO procederá a notificar el siguiente proveído : SAN SALVADOR DE JUJUY , 19 DE MARZO DEL 2003.- Atento lo solicitado y las constancias de autos , de conformidad can lo previsto por el Art. 162del C.P.C. citase al Señor JULIO ALBERTO PEREYRA para que concorra ante este juzgado en el término de CINCO DIAS contados desde última publicación , manido de su documento de Identidad a los fines de ratificar el convenio agregado a fs. 22/ 23, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o justificare su incomparencia, notifíquese mediante edictos . A tales fines publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS Fdo. DR. ROBERTO SIUFI . Juez. Ante mí . Dra. OLGA T. IVACEVICH . Secretaria habilitada .-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de Ley.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 19 DE MARZO DEL 2003.- DRA. OLGA T. IVACEVICH. Secretaria habilitada.-

Ene.2-5-7-\$ 8,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº11, en el Expte. Nº B-61.048/00 Caratulado : EJECUTIVO: SCOTIABANK QUILMES S.A. c/ MAIDANA, ROSSANA MIRIAN hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto : SAN SALVADOR DE JUJUY 19 de Marzo de 2003. Previo a prever lo solicitado, a los fines dispuestos por el Art. 56 del C.P.C. de la seccion de dechecho y créditos efectuada y que da cuenta el letrado en el escrito que antecede córrase vista a la accionada por el término de CINCO DIAS....Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA SARIF. Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de Tres Veces en Cinco Días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Junio de 2003.

Dra. MARIA SUSANA SARIF. Secretaria.

Ene 2/5/7 \$ 8.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº B 98.742/03, caratulado: "EJECUTIVO. ANTONIO CUCCHIARO e HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c/PAZ OSCAR ALEJANDRO". Se notifica al Sr. OSCAR ALEJANDRO PAZ el Decreto de fs. 9: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo de 2003. I.- Por presentado el Dr. BRUNO A. RIBOTIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ANTONIO CUCCHIARO e HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña. II.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del Sr. OSCAR ALEJANDRO PAZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 235,60) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 117,80), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de o los acreedores. III.- Asimismo, cíteselo de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. IV.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. V.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem). VI.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso y a quien se librá el correspondiente Mandamiento. VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VIII.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI. Juez habilitado. Ante mí: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre de 2003.

Sra. NORMA FARACH de ALFONSO. Secretaria.

Ene 2/5/7 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 Secretaria Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-99795/03, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA : BANCO MACRO S.A. C/ MARTINI ADRIANA.- hace saber a la accionada Sra. ADRIANA MARTINI que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que ha continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS.65 DE AUTOS ::/// San Salvador de Jujuy 17 de Diciembre de 2003.-

Asimismo , atento el estado de la causa, téngase por expedida la vía ejecutiva .- De conformidad con lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480 de C.P.C. requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO a la demandada ADRIANA BEATRIZ MARTINI , en el domicilio denunciado , por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.378,79.-) en concepto de capital reclamado , con más la de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 689,39) calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio . En efecto de pago , trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades , debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con al prevenciones y formalidades de Ley , requiriéndosele la manifestación sobre si dicho bien registran algún gravamen y en su caso expreso monto , nombre y domicilio del o los acreedores prendario o juez embargante y siteselo de REMATE para que concorra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº3 , Secretaria Nº5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS , bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución . Córrasele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado Bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar . asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la Demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM., del asiento de este juzgado , bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52del C.P.C.)

Notificaciones en Secretaria : Martes y Jueves o el Siguiete día hábil .- DADO SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mí publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los veintidós días del mes de Diciembre del Año 2003.-

PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 PRO- SECRETARIO: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE DICIEMBRE DEL 20003.-

Ene.5-7-9 \$8,70.-



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7 SECRETARIA Nº14 se hace saber que el Exte. Nº B-89268/02.caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ MARIA NASTRALA DE ROMERO. Se ha dictado la Resolución que a continuación se transcriben: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 3 de Diciembre de 2003.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO...RESUELVE I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de MARIA MASTRALA DE ROMERO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (672,28) con más las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que Cobra el Banco Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de Documentos y establecer como punitorio el 50 % de la tasa ordenada precedentemente desde la mora y hasta el efectivo del pago .- II.- Diferir la regulación de honorario de los Letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación .- III.- Costas a cargo de la vencida (art.102 del C.P.C.).-IV.- Practicar planilla de Liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Secretaria .- V.-

Registrar Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY -SECRETARIA .----
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.-
 Se hace saber que los términos allí dispuestos corren a partir del quinto día de la última publicación de Edictos.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY 5 DE DICIEMBRE DE 2003.-
 Ene. 5-7-9-12-14 \$ 14.50



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JOSEFA TEMPO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

TARIFAS

| Ley Nº 4652/92 | | |
|--|-------|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas | | |
| Suscripción - Tarifas: | | |
| a) Suscripción por un año | | \$91,20 |
| b) Suscripción por seis meses | | \$45,30 |
| c) Ejemplar por día | | \$0,80 |
| d) Ejemplar Atrasado | | \$1,00 |
| e) Colección anual encuadernada | | \$136,80 |
| Servicios y Publicaciones: por cada publicación | | |
| a) Edictos Sucesorios | | \$2,10 |
| b) Edictos de Minas | | \$8,50 |
| c) Edictos Judiciales | | \$2,10 |
| d) Edictos Citatorios | | \$2,10 |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes | | \$8,50 |
| f) Remates hasta tres (3) bienes | | \$2,10 |
| Por cada bien subsiguiente | | \$4,00 |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro | | \$4,00 |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales | | \$97,90 |
| i) Balances | | \$76,00 |
| Contratos | | \$48,00 |
| Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado. | | |

SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2003.
 Fdo. Dr. JULIO HECTOR LUNA. Secretario.

Ene 2/5/7 \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BENITO AVALOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2003.
 Fdo. Dra. LILIANA PELLEGRINI. Secretaria.

Ene 2/5/7 \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7, Secretaría Nº 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: NEMECIO CONDORI y EUFEMIA MEJIA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Diciembre de 2003.
 Fdo. Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE. Secretaria.

Ene 2/5/7 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 SECRETARIA Nº18 ,cita y emplaza por TREINTA DIAS a acreedores y herederos de don JULIO CESAR LARA.
 Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2003.
 Dr. HUGO CESAR MOISES HERRERA- Secretario.-
 Ene.5-7-9-\$ 8,70.